

COMUNICADO

REPROGRAMACIÓN Y REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Estimado Cliente:

Mediante Resolución Ministerial Nro. N° 296-2020-EF/15 del 18 de octubre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19 mediante el cual establece los mecanismos para regular los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del PROGRAMA DE GARANTÍAS COVID-19 aprobado mediante la Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas.

Sin embargo, el alcance de la presente ley y el reglamento **NO** es de aplicación para nuestra representada (EDPYME MICASITA S.A.) para:

- Créditos Hipotecarios para Vivienda, créditos del Fondo MIVIVIENDA.
- Créditos Hipotecarios para Vivienda, créditos hipotecarios MICASITA.

Por otro lado, de solicitar alguna alternativa de pago, ponemos a su disposición las opciones de reprogramación y refinanciamiento, tal como lo venimos haciendo desde que inició la crisis sanitaria que afrontamos.

Para mayor información, los invitamos a visitar nuestra Página web institucional (www.micasita.com.pe) y/o los siguientes canales de comunicación:

- Facebook (www.facebook.com/miCasitahipotecaria)
- Contacta a tu consejero hipotecario
- Vía WhatsApp:

Lima: 958 866 375 / 958 866 402 / 998 365 687

Ica: 982 031 199

Piura y Trujillo: 981 204 496

Tarapoto y Chiclayo: 958 866 842

Sin otro particular.

Atentamente,

miCasita Hipotecaria